

cunstancias previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 9.º Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 10. Los Tribunales están facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de las respectivas convocatorias, sin perjuicio de consultar o recabar de la Dirección de la Seguridad del Estado la resolución que procede en lo que exceda de las atribuciones normales de aquéllos.

Art. 11. De cada sesión del Tribunal se levantará acta que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la misma o en posterior sesión.

Art. 12. Las resoluciones de los Tribunales, excepto en los casos en que las actuaciones de éstos tengan carácter de mero informe, vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Art. 13. Los actos administrativos de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 14. El Director de la Seguridad del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resolverá los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones y actuaciones de los Tribunales en los casos previstos por la Ley.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden comenzará a regir desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Quedan derogados los artículos 36 del Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía, aprobado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1981, y 17, párrafos 3 y 6, del Reglamento para el régimen interior de la Academia Especial de Policía Nacional, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1942.

Madrid, 20 de octubre de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28472

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada implícitamente de urgencia las obras del proyecto de construcción del embalse de La Viñuela. Vaso del embalse. 4.ª fase. Término municipal de La Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 13, 14, 15, 20 y 21 de diciembre de 1983, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 10 de octubre de 1983.—El Ingeniero-Director.—13.714-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

*Día 13 de diciembre de 1983*

Don José Fortes Negrete, calle San José, 2, Viñuela (Málaga).

Doña Olivia Gómez Fernández, calle Las Pizarras, Viñuela (Málaga).

Don Fernando Serralbo Jabalera e hijos, Los Gómez-Viñuela (Málaga).

Don Juan Palacios Toré, calle José Antonio, Viñuela (Málaga).

Don Antonio Roa Morales, calle Granada, 39, Viñuela (Málaga).

Don Fernando Serralbo García o don Antonio Toré Frias y don José Lorca Fernández, Los Gómez-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Gómez Cañizares, Viñuela (Málaga).

Herederos de don Francisco Llama Serralbo, Los Gómez-Viñuela (Málaga).

Doña María Gómez García, calle José Antonio, Viñuela (Málaga).

Colono: Don Antonio Gómez Lozano, Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Moreno, Herrera-Viñuela (Málaga).

Colono: Don Rafael Fernández Muñoz, Cortijo «Barranquero», Viñuela.

Don Modesto Díaz y G. Espinosa, calle Horneros, 12, 4.º derecha, Madrid-19.

Colono: Don Francisco Molina Ramos, Los López-Viñuela (Málaga).

Don Andrés Fortes Reina, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Don José Fortes Fortes, Cortijo «Huétor», Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Palacios García, Cortijo «Huétor», Los Romanes-Viñuela.

Colono: Don José Fortes Fortes, Cortijo «Huétor», Los Romanes-Viñuela.

Don Juan Rey Serralbo, Los López-Viñuela (Málaga).

Don Juan García Clavero, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Colono: Don Rafael Fernández Barranquero, Cortijo «Los Fortes», Viñuela.

Don Antonio Fortes Román, Cortijillo-Viñuela (Málaga).

*Día 14 de diciembre de 1983*

Doña Teresa Blanca Clavero, calle Cruz Verde, 46, Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Carmen Gómez Vega, calle La Unión, 57 - 5.º K, Málaga.

Colono: Don Antonio Molina Ramos, El Ventorro-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Santiago Gutiérrez, calle Cruz-Verde, 46, Vélez-Málaga.

Colono: Don Antonio Molina Ramos, el Ventorro-Viñuela (Málaga).

Doña María Fortes Román, Cortijillo, Viñuela (Málaga).

Doña Isabel Fortes Román (2) y hermanos, calle General Franco, Viñuela.

Colono: Don Antonio Molina Ramos, el Ventorro-Viñuela (Málaga).

Don Manuel Toledo Fortes, calle Diez, número 5, 3.º A, Ciudad Pegaso, Madrid-22.

Colono: Doña María Fortes Román, El Cortijillo-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fortes Román, Cortijillo-Viñuela (Málaga).

Colono: Don Rafael Fernández Muñoz, Cortijo «Barranquero», Viñuela.

Común de Vecinos de Los López, Los López-Viñuela (Málaga).

Don Francisco Molina Ramos, Los López-Viñuela (Málaga).

Don Rafael Toledo Fortes, avenida Monforte de Lemos, 117, 5.º, 1.ª, Madrid-29.

Colono: Don Manuel Fortes Reina, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Colono: Don Andrés Fortes Reina, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Don Francisco Molina Ramos y otros, Cortijo «Los López», Viñuela.

Don José Román Reina, calle Cervantes, 83, 2.º, 1.ª, Rubí (Barcelona).

Colono: Don Andrés Fortes Reina, Cortijo «Huétor», Romanes-Viñuela.

Don Manuel Fortes Reina, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Reina y otros, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Herederos de don José Fortes García, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Común de Vecinos, Cortijo «Huétor», Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Don Andrés Fortes Reina y otros, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Doña Ana María Fortes Givén, Cortijo «Huétor», Viñuela (Málaga).

Don Modesto Fortes Fernández, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fortes Muñoz, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Gómez Pascual, Castillejo-Viñuela (Málaga).

*Día 15 de diciembre de 1983*

Don Francisco Fortes López, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Fortes Muñoz, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don José Reina Muñoz, Puente de don Manuel-Alcaucón (Málaga).

Don Antonio Pascual González, La Venta Baja-Alcaucín (Málaga).

Don Rafael Gómez López, calle Diego de Urbina, 3, 6.º D, Alcalá de Henares (Madrid).

Colono: Don Antonio Reina Muñoz, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Francisco Fortes Gutiérrez, carretera de Sabadell, 46, bajo 2.º, Castellar del Vallés (Barcelona).

Colono: Don Bienvenido Ruiz Muñoz, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Doña María Heredia Gómez, calle San Andrés, edificio «Atencia», 1.º B, Torre del Mar (Málaga).

Don Segundo Godoy Fernández, Cortijo «La Loma», Viñuela (Málaga).

Don Francisco López Muñoz, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes López, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Herederos de doña Teresa López Muñoz, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Sebastián García López, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Herederos de don Francisco Fortes López, Las Casillas-Viñuela.

Don Juan Calderón Fortes, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Doña Antonia Calderón Fortes, El Cortijillo de los Fortes, Viñuela.

Herederos de don José Fortes López, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fortes Fernández, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Roman, Cortijillo, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Domingo Fortes Girón, Cortijo «Huétor», Los Romanes-Viñuela.

Don Antonio Jiménez Lozano, Ventorro-Viñuela (Málaga).

*Día 20 de diciembre de 1983*

Don Francisco Román Román, Torre de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga).

Don Vidal Román Román, calle General Franco, 53, Viñuela (Málaga).

Don Francisco Lucena Hijano, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Rafael Llamas Llamas, Cortijo «Pollo Pelao», Periana (Málaga).

Don Francisco Muñoz Montoza, calle Marqués de Estela, 18, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Don Modesto Muñoz Llamas, Cortijo «Herrera», Viñuela (Málaga).

Don Antonio Gómez Vega, calle Urriti Castellón, 22, Sadaba (Zaragoza).

Colono: Don Domingo Rodríguez Llamas, Cortijo «Matagallar», Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Hijano Benavides, calle Ramiro Marco, 21, Vélez-Málaga.

Colono: Don Antonio Fortes Fortes, Las Casillas-Viñuela (Málaga).

Don Francisco Muñoz Segarra, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Herederos de don José Llamas Hijano, Cortijo «Herrera», Viñuela (Málaga).

Don Juan Heredia Gómez, calle Carretería, 94, Málaga.

Colono: Don Francisco Rodríguez Lozano, El Pardo-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Molina Rodríguez, Cortijo «Guerrero», Viñuela (Málaga).

Don Juan Heredia Gómez y otros, calle Carretería, 94, Málaga.

Don Agustín de Benito Sobrino, calle Cervantes, 3, 5.º, Málaga.

Colonos: Don Francisco Rodríguez Lozano y don José Serralbo Ramírez, Cortijo «Mariano», Viñuela (Málaga).

Don Miguel Molina Rodríguez, don Juan Heredia Gómez y don Domingo Fortes Girón, Cortijo «Guerrero», Viñuela (Málaga).

Don Antonio Morales Cañizares, calle Camino de la Fuente, Viñuela (Málaga).

Colono: Don Antonio Molina Ramos, El Ventorro-Viñuela (Málaga).

Doña María Morales Cañizares, calle Generalísimo, Viñuela (Málaga).

Herederos de don Francisco Morales Cañizares, calle Camino de la Fuente, Viñuela (Málaga).

Doña Virginia Gallego Palomo, Puente de don Manuel-Viñuela (Málaga).

Colono: Don Antonio Gallego Palomo, Loma San José-Viñuela (Málaga).

Don Thomas E. Thomas y don Richard Anthony Harries Thomas, Cortijo «Vilches», Viñuela (Málaga).

*Día 21 de diciembre de 1983*

Don Domingo Rodríguez Llamas, Matagallar-Viñuela (Málaga).

Don Domingo Rodríguez Llamas y otros, Matagallar-Viñuela (Málaga).

Don Antonio Román Llamas, Matagallar-Los Romanes-Viñuela.

Don Francisco Fortes Llamas, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don José Muñoz García, Matagallar-Los Romanes-Viñuela.

Don Francisco Muñoz García, Matagallar-Los Romanes-Viñuela.

Don José Román Gutiérrez, Venta Nueva-Alcaucín (Málaga).

Don Antonio Llamas Frias, calle San Jerónimo, 11, 2.º, 3.º, Barcelona.

Colono: Don Francisco Zorrilla Bueno, Cortijo «Matagallar», Viñuela.

Don Antonio Fortes Barranquero, calle Las Hojas, 5, Valgonda (Huesca).

Colono: Don Antonio Rodríguez Lozano, Cortijo «Matagallar», Viñuela.

Doña Ana Gutiérrez Llamas, calle Abetos, 21, El Tomillar-Puerto de la Torre (Málaga).

Colono: Don Antonio Rodríguez Lozano, Cortijo «Matagallar», Viñuela.

Herederos de don Francisco Llamas Hijano, Cortijo «Herrera», Viñuela.

Don Antonio Sánchez Molina, calle Edelmira Castillo, 20, La Cala del Moral (Málaga).

Colono: Don Rafael Fernández Muñoz, Cortijo «Barranquero», Viñuela.

Hermandos Fernández Muñoz, Cortijo «Barranquero», Viñuela (Málaga).

Colono: Don Rafael Fernández Muñoz, Cortijo «Barranquero», Viñuela.

Doña Isabel Fortes Román, antiguo Cuartel de la Guardia Civil, Viñuela.

Don Antonio Fortes Román y otros, Cortijillo de los Fortes, Viñuela.

Don Juan García Clavero y otros, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Herederos de doña María Román Llamas, Cortijillo de los Fortes, Viñuela.

Doña Carmen Fortes Román, Los Romanes-Viñuela (Málaga).

Don Miguel Fortes Román y otros, Cortijillo «Los Fortes», Viñuela.

Don Andrés Arcas Gutiérrez, calle María García, 9, Málaga-5.

Don Manuel Llamas Porras, Cortijo «Herrera», Viñuela (Málaga).

Don José Román Román, Matagallar-Viñuela (Málaga).

**28473**

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Por estar incluido el proyecto de «Acondicionamiento de accesos. Pasos inferiores de peatones en la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 81,760 y 82,400, y andén peatonal en la C-302, de Tarancón a Corral de Almaguer, puntos kilométricos 0,00 al 1,30» en el programa de inversiones y declarada en acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1983 la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritos bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954. De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, en el día y hora que se expresan, para que comparezcan en el edificio del Ayuntamiento de Tarancón y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de este Centro, sito en Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid-3.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—13.879-E.